



APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 1.376.
QUILLÓN, 11 MAR 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Contrato de Trabajo a Honorarios, suscrito con fecha 17 de febrero de dos mil quince entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y Doña María Daniela Montero Ramírez.
2. La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4°
3. Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 12.01.2015 que aprueba Programa **“VALORIZADO Y LOGÍSTICO ACTIVIDADES DE VERANO ENERO-FEBRERO 2015”**, elaborado por el Departamento de Turismo y Cultura.
4. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10.12.2014 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2015,
5. Decreto Alcaldicio N° 972, de fecha 20.11.2013, que designa como Alcalde Subrogante al Administrador Municipal ,
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del BíoBío.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS**, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y la Señorita María Daniela Montero Ramírez, Run: N° [REDACTED] como Apoyo para Distribución de Publicidad para los meses de Enero y Febrero de 2015, función que se encuentra enmarcada en el **“Programa de Verano 2015”**, por un monto de \$ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos) impuesto incluido,
2. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al **Programa de Actividades de Verano 2015**.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

MPM/DCH/tsp.
Distribución:

- ALCALDIA
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO TURISMO Y CULTURA



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la comuna de Quillón, a 17 de Febrero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON** R.U.T. [REDACTED] con domicilio en calle 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillón representada por su Alcalde (S) Don **VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, R.U.T. [REDACTED] por una parte; y por la otra Doña **MARIA DANIELA MONTERO RAMIREZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED], VIII Región del Biobío, vienen en celebrar el siguiente contrato de servicios.

PRIMERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLON**”, en adelante “**EL EMPLEADOR**”, contrata los servicios de “**Apoyo para distribución de Publicidad**” para la oficina de Turismo y Cultura durante el periodo de Verano 2015, el que se realizará durante los meses de Enero y Febrero de 2015

SEGUNDO: “**MARIA MONTERO RAMIREZ**”, en adelante “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” asume las siguientes obligaciones:

- a) Distribución de material publicitario tanto volantes como palomas de cada una de las actividades que se realizarán durante los fines de semana de Enero y Febrero de 2015
- b) Será de exclusiva responsabilidad de ella, cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados.

TERCERO: “**LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**”, cancelará por los **Servicios de “Apoyo para distribución de Publicidad”** y según lo convenido en el presente contrato, la suma de \$ 480.000.- (cuatrocientos ochenta mil pesos) impuestos incluidos.

CUARTO: Lo establecido en la cláusula precedente, se cancelará, previa presentación de la Boleta de Honorarios certificada por el Coordinador de Turismo o por quien haga sus veces.

QUINTO: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que impone el presente contrato, la Municipalidad de Quillón se reserva el derecho de rebajar el monto, en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Coordinador de Turismo, debidamente constatado.



SEXTO: "MARIA MONTERO RAMIREZ", no es considerada Funcionaria Municipal; por tal motivo la Municipalidad no se hace responsable por accidentes u otros, en los que se viera involucrada.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

OCTAVO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y validez, quedando una copia en poder del Contratado y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha 02 de Enero de 2015 y su vigencia expirará el 28 de Febrero del año 2015, pudiendo ponerse término anticipado por la Ilustre Municipalidad de Quillón, en cualquier momento, sin indicación de causa, bastando para ello solamente la notificación del respectivo Decreto Alcaldicio que así lo determine. **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, podrá poner término al presente contrato, dando aviso a lo menos con 30 días de anticipación, mediante carta certificada dirigida a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

MARIA MONTERO RAMIREZ
RUT: [REDACTED]

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

DCH /tsp.-
Distribución

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Interesado